

POLÍTICA 5333  
ENFERMEDAD TRANSMISIBLE

Los procedimientos de control de enfermedades transmisibles se mantendrán en cooperación con el departamento de salud pública. El director / designado notificará de inmediato al departamento de salud que sepa o sospeche que hay una enfermedad contagiosa en una escuela del Distrito.

El director puede excluir a los estudiantes de la escuela y las actividades relacionadas con la escuela si se sospecha o se les diagnostica una enfermedad contagiosa que representa un riesgo significativo para la salud de los demás o que los hace incapaces de continuar sus estudios. Los estudiantes excluidos de la escuela pueden apelar su exclusión al Superintendente / designado.

El Distrito reconoce que el estado de salud de un individuo es personal y privado. Por lo tanto, el Distrito manejará la información con respecto a los estudiantes con enfermedades transmisibles sospechosas o confirmadas de manera confidencial de acuerdo con las leyes estatales y federales.

Si bien se reconoce que el vómito, la orina y la saliva generalmente no se consideran fuentes de patógenos transmitidos por la sangre, todos los fluidos corporales de los estudiantes se considerarán potencialmente infecciosos. Todos los empleados del Distrito tomarán las precauciones adecuadas cuando entren en contacto con dichos fluidos corporales de acuerdo con el plan de control de exposición del Distrito.

REFERENCIA LEGAL .: Estatutos de Wisconsin

Secciones: 118.125 Confidencialidad / mantenimiento de registros de estudiantes

118.13 Se prohíbe la discriminación estudiantil 121.02 (1) (i) Instalaciones seguras y saludables

146.81-146.83 Confidencialidad de los registros de atención médica del paciente

252.15 Confidencialidad de la información relacionada con el VIH.

252.19 Enfermedades transmisibles; protección del público

252.21 Informe de sospechas de enfermedades transmisibles Código Administrativo de Wisconsin

HSS 145 Control de enfermedades transmisibles

Requisito del plan ILHR 32 para patógenos transmitidos por la sangre

Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 Prohibida la discriminación por discapacidad Sección

504 Ley de Rehabilitación de 1972 Prohibida la discriminación por discapacidad

CRUZ REF .: 5110 Igualdad de oportunidades educativas

5310 Asistencia de estudiantes

Procedimientos de atención de emergencia 5531R

5533.1 Virus de inmunodeficiencia humana

5533.2 Pediculosis (piojos de la cabeza)

5534 Administración de medicamentos a estudiantes

Plan de control de exposición del distrito

AFIRMADO: 10 de febrero de 1998